República de Colombia

Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 10 MAY 2021

Ref. 110014003082-2019-01432 -00

Teniendo en cuenta lo solicitado en la petición que antecede, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por Edificio Arcos de los Molinos., en contra de Escobar Leguizamo y Compañía SAS., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an